ADENDA Nº 01

LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 22/2018 "ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES" ID N° 347.371.

Asunción, 22 de octubre de 2018

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES",** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

MODIFICACION Nº 01

SE MODIFICA LA IAO 23.2 "PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA" DE LA SECCIÓN I DATOS DE LA SUBASTA, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Donde dice:

IAO 23.2	Presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, **TODOS LOS OFERENTES** deberán presentar sus respectivas documentaciones en un 1(un) ORIGINAL y 1 (una) copia en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Dirección Operativa de Contrataciones. ***Observaciones:*** 1 - La fecha del formulario de apertura física no debe ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO SBE 19.(g) 2 - El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al formulario de oferta establecido en la Sección VI - Formularios, pues la misma forma parte integra de su oferta. 3 - En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la oferta cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – Ítem, Grupo – Lote, o Grupo Total arrojase una cifra con decimales, el oferente para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de SBE como precio final. En la operación de consignación de los nuevos precios a fin de encuadrarlos al precio final, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la carga de propuestas de cada ítem. 4 - Los representantes de los oferentes que deseen hacer constar Observaciones en el Acto de Apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta. 5 - En caso de que existan oferentes que participen de la Subasta a la Baja Electrónica y que no presenten su oferta física en el plazo establecido se procederá conforme a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14 y serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 74 de la misma Ley. 6 - Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. 7 – En el Acto de Apertura no se permitirá la utilización de cámaras fotográficas o de filmación.

Debe decir:

IAO 23.2	Presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, **TODOS LOS OFERENTES** deberán presentar sus respectivas documentaciones en un 1(un) ORIGINAL y 1 (una) copia en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante,

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 22/2018
"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"
ID N° 347.371.

		a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Dirección Operativa de Contrataciones. ***Observaciones:*** 1 - La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO SBE 19.(g) 2 - El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al formulario de oferta establecido en la Sección VI - Formularios, pues la misma forma parte integra de su oferta. 3 - En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la oferta cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – Ítem, Grupo – Lote, o Grupo Total arrojase una cifra con decimales, el oferente para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de SBE como precio final. En la operación de consignación de los nuevos precios a fin de encuadrarlos al precio final, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la carga de propuestas de cada ítem. 4 - Los representantes de los oferentes que deseen hacer constar Observaciones en el Acto de Apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta. 5 - En caso de que existan oferentes que participen de la Subasta a la Baja Electrónica y que no presenten su oferta física en el plazo establecido se procederá conforme a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14 y serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 74 de la misma Ley. 6 - Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. 7 – En el Acto de Apertura no se permitirá la utilización de cámaras fotográficas o de filmación.

MODIFICACION Nº 02

SE MODIFICA EL PUNTO 3 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA SECCIÓN III "REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS", COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Donde dice:

3 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Plazo tope de entrega de los bienes contados desde la firma del contrato
1	Maquina Surtidora tipo doble de alto caudal	3	24 de diciembre de 2018
		27	28 de febrero de 2018
2	Maquina Surtidora Tipo Doble	3	24 de diciembre de 2018
		27	28 de febrero de 2018
3	Maquina Surtidora Tipo Cuádruple	3	24 de diciembre de 2018
		37	28 de febrero de 2018
4	Maquina Surtidora tipo Séxtuple	3	24 de diciembre de 2018
		37	28 de febrero de 2018
5	Maquina Surtidora tipo Óctuple	3	24 de diciembre de 2018
		37	28 de febrero de 2018

El Lugar de entrega para todos los ítems es la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs..

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 22/2018
"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"
ID N° 347.371.

Debe decir:

Ítem	Descripción	Cantidad	Plazo tope de entrega de los bienes
1	Maquina Surtidora tipo doble de alto caudal	3	24 de diciembre de 2018
		27	28 de febrero de 2019
2	Maquina Surtidora Tipo Doble	3	24 de diciembre de 2018
		27	28 de febrero de 2019
3	Maquina Surtidora Tipo Cuádruple	3	24 de diciembre de 2018
		37	28 de febrero de 2019
4	Maquina Surtidora tipo Séxtuple	3	24 de diciembre de 2018
		37	28 de febrero de 2019
5	Maquina Surtidora tipo Óctuple	3	24 de diciembre de 2018
		37	28 de febrero de 2019

El Lugar de entrega para todos los ítems es la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs..

MODIFICACION Nº 03

SE MODIFICA CGC 17.1 y 17.2 DE LA SECCIÓN IV "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)", COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

Donde dice:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser instrumentada bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios; o: b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Inicialmente, a solo efectos del cálculo por parte del Banco o Compañía Aseguradora, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2018, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por Petropar, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por Petropar. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

ADENDA Nº 01

LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 22/2018
"ADQUISICION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"
ID N° 347.371.

Debe decir:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser instrumentada bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios; o: b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Inicialmente, a solo efectos del cálculo por parte del Banco o Compañía Aseguradora, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2019, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por Petropar, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por Petropar. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

ABG. FELIX CHAVEZ
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py